

133

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **019** 2019 02128

Acéptese la renuncia presentada por Mónica Barrera Romero quien fungía como apoderada de la sociedad demandante.

Hágase saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo en el juzgado. (inciso 4 artículo 76 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-200 de 18 de noviembre de 2021.